

22367 *RESOLUCION de la Jefatura del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Zafrá de Záncara (Cuenca), parte cuarta.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 19 de abril de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 23 de abril de 1974 y en el tablón de edictos de la alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—7.263-E.

22368 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «Abastecimiento de agua a la zona gaditana, nueva conducción al depósito del Agostado, tramo 2.º», del término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 195-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de septiembre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de julio de 1975 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 3 de julio de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Director, M. Palancar.—7.280-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22369 *ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se determina la creación de un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en el Seminario Archidiecésano de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo

con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en el Seminario Archidiecésano de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha resuelto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en el Seminario Archidiecésano de Madrid.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 15 de noviembre de 1974.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22370 *ORDEN de 24 de septiembre de 1975 sobre ampliación de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar en el Principado de Andorra.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y la correspondiente propuesta de la Subdirección General de Cooperación Internacional y los informes favorables del Inspector Especial de Andorra;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de ampliar los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar los Centros docentes estatales que figuran a continuación en el Principado de Andorra.

Localidad: Andorra la Vieja.—Ampliación del Colegio Nacional «Escuela Española», que contará con 12 unidades de niños, cuatro de niñas, tres de párvulos y una unidad maternal. A tal efecto se crea una unidad de niñas y una unidad de párvulos.

Localidad: Escaldes.—Ampliación del Centro «Escuela Española», que contará con cuatro unidades de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos. A tal efecto se crea una unidad de párvulos.

Localidad: Encamp.—Ampliación del Centro «Escuela Española», que contará con cuatro unidades de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos. A tal efecto se crea una unidad de niños.

Municipio: Canillo.—Localidad: Pas de la Casa. Se crea una unidad mixta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, por delegación, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22371 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica Selga», con domicilio en Rajadell, calle Bajada Riera, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.516/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 6 KV., San Pedro Salavinera a barrio Boixadors.

Final de la misma: Molí de Boixadors.

Término municipal a que afecta: San Pedro de Salavinera.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 1,455 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero, 27,84 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: 26 postes de madera.
Estación transformadora: Uno de 15 KVA., relación 6/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.537-C.

22372 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlléu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/cb/33.907/73.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 92. línea Ripoll-Manlléu.
Final de la misma: E. T. «Conangell».
Término municipal a que afecta: Masías de Voltregà.
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,425 aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.
Estación transformadora: Una de 50 KVA., y 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.897-D.

22373 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 14.199 metros y una capacidad de transporte de 2.300 KVA. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón.

Origen en la subestación de Villanueva de la Jara y final en la línea de circunvalación de Motilla del Palancar. Ambas instalaciones propiedad del peticionario.

La finalidad de la instalación es la mejora del suministro de energía a Motilla del Palancar y localidades limítrofes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.485-C.

22374 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica a 20 KV., con una longitud total de 10.768 metros y una capacidad de transporte de 3.000 KVA., con destino a mejora del suministro de energía en Quintanar del Rey.

Origen en la subestación de Villanueva de la Jara y final en línea M. T. de circunvalación en Quintanar del Rey, propiedad de la Empresa peticionaria.

Conductor 31,1 milímetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.489-C.

22375 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía por la que se otorga autorización previa a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para instalar dos unidades en la central nuclear de Valdecaballeros (provincia de Badajoz).*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 20306. Segunda columna, condición séptima, donde dice: «... así como la cuota de la instalación ...», debe decir: «... así como la cota de la instalación ...»

Página 20307. Segunda columna, final párrafo b), donde dice: «... Regulatory Guide 1.23 ...», debe decir: «... Regulatory Guide 1.23 ...».